



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506030523003101654879001000001010000054121132208103

Factura electrónica: 00100001010000054121

Factura No. 54121 |

Contado(X) Credito() |

Moneda: CRC |

Tipo cambio:
552.48

03-05-23

Cliente

Condición de pago

ARCONSA CONSTRUCTORA SA

Fecha de emisión: **03-05-23**

Contacto: **Luis Lopez**

Fecha de vence: **03-05-23**

Telefono: **2665-2595/2665-2595**

Porcentaje Comisión: **3.00%**

GUANACASTE LIBERIA CARRETA HACIA EL AEROPUERTO 2.5KM OESTE DEL CRUCE DE SEMÁFOROS PRINCIPALES DE LIBERIA

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - DUA DE IMPORTACION / CONT. COMPLETO	1	€66,310.00	€8,620.30	€74,930.30
2	FE - PERMISOS DE IMPORTACION / EXPORTACION	1	€19,337.00	€2,513.81	€21,850.81
3	FE - OTROS SERVICIOS-REVISION PUNTO DE INGRESO	1	€24,862.00	€3,232.06	€28,094.06
4	RUBRO DE COMISION	1	€0.00	€0.00	€0.00

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	42424	Subtotal:	€110,509.00
BL No.:	CP-32701	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:	35078	IVA:	€14,366.17
Trámite:	IMPORTACION	Total:	€124,875.17
Aduana:	PEÑAS BLANCAS	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	CARPINTERIA GUATEMALTECA, S.A	Saldo pendiente:	€124,875.17

Observaciones

BL: CP-32701

Recibo Conforme

Por la Empresa

FRANCELA MOREIRA MURILLO

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
---------------	---------------	-------	-------	-----------

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación